

2. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Medidas provisionales — Requisitos para su concesión — Medidas que no prejuzgan la decisión sobre el fondo (Arts. 233 CE, 242 CE y 243 CE) (véanse los apartados 46 a 49)*

Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión del Parlamento Europeo de 31 de enero de 2007 por la que se anula el procedimiento de licitación EP/DGINFO/WEBTV/2006/0003, en lo que respecta al lote 2, hasta que el Tribunal de Primera Instancia haya resuelto el recurso principal.

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.

**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta)
de 10 de mayo de 2007 —
España/Comisión**

(Asunto T-99/05)

«Pesca — Reglamento (CE) n° 494/2002 — Conservación de los recursos marinos — Base jurídica — Principio de no discriminación — Obligación de motivación»

1. *Actos de las instituciones — Elección de la base jurídica — Criterios — Reglamento de la Comisión encaminado a la recuperación de la población de merluza [Reglamentos del Consejo (CEE) n° 3760/92, art. 15, ap. 1, y (CE) n° 850/98, art. 45, ap. 1; Reglamento (CE) n° 494/2002 de la Comisión] (véanse los apartados 21 a 26)*

2. *Pesca — Conservación de los recursos marinos — Reglamento (CE) n° 850/98 [Reglamento (CE) n° 850/98 del Consejo, art. 45, ap. 1] (véase el apartado 27)*

3. *Pesca — Conservación de los recursos marinos — Medidas encaminadas a la recuperación de la población de merluza [Reglamento (CE) n° 850/98 del Consejo; Reglamento (CE) n° 494/2002 de la Comisión] (véanse los apartados 28 a 31)*

4. *Pesca — Conservación de los recursos marinos — Medidas encaminadas a la recuperación de la población de merluza [Reglamento (CE) n° 494/2002 de la Comisión, art. 2, ap. 2] (véanse los apartados 43 a 45)*

5. *Actos de las instituciones — Motivación — Obligación — Alcance (Art. 253 CE) (véanse los apartados 59 a 61)*

Objeto

Pretensión de anulación del Reglamento (CE) n° 494/2002 de la Comisión, de 19 de marzo de 2002, por el que se establecen medidas técnicas adicionales encaminadas a la recuperación de la población de merluza en las subzonas CIEM III, IV, V, VI y VII y en las divisiones CIEM VIIIa, b, d, e (DO L 77, p. 8).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) El Reino de España cargará con sus propias costas y con las costas en que hubiera incurrido la Comisión.